



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA**

Plato, veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

**REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA: HERNAN RAFAEL OCHOA LAGUNA Y OTRO
RADICADO : 2003-00075**

ASUNTO

En escrito que antecede, la parte actora solicita se decreten unas medidas cautelares y como resultan procedentes en los términos de los artículos 568 y siguientes del CGP, se:

RESUELVE:

DECRETAR el Embargo y retención de los dineros embargables en los productos financieros que tengan o llegaren a tener los señores HERNAN RAFAEL OCHOA LAGUNA Y LUIS EDUARDO OCHOA MENDOZA en la entidad financiera BANCO SUDAMERIS.

Limítese la medida al valor del mandamiento de pago incrementada hasta la mitad del mismo. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ
EL JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.040 en la secretaria hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria